

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

56.601/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 25 de julio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos noventa y tres (4.893) metros de longitud que comprende la costa de Melilla desde el dique nordeste del puerto hasta la frontera con Marruecos, en Rostrogordo. Ref. DES01/06/52/0001-Melilla.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos noventa y tres (4.893) metros de longitud que comprende la Costa de Melilla desde el dique nordeste del Puerto hasta la frontera con Marruecos en Rostrogordo, según se define en los planos fechados en mayo de 2006 y firmados por la Jefe de la Demarcación.

II) Ordenar que se inicien las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Subdirector general de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.253/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la parte modificada de la relación de bienes y derechos afectados por la línea eléctrica de conexión de las instalaciones de evacuación de los Parques Eólicos Almería I, II y III con la red de distribución: lat 132 KV E/S Naranjos-Vera en la Subestación Carboneras y conexión Subestación Parques Eólicos (Almería). Expediente: AT/2865.*

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la línea aérea de 132 KV E/S Naranjos-Vera en la Subestación Carboneras y conexión Subestación Parques Eólicos (Almería), que discurre por los términos municipales de Sorbas, Lucainena de las Torres y Carboneras (Almería).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en los diarios correspondientes, así como en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

En el expediente expropiatorio, «Asset Eléctrica, Sociedad Limitada», asumirá la condición de beneficiaria.

Almería, 10 de septiembre de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López. P.A. (Decreto 21/85, de 5 de febrero, B.O.J.A. de 12 de febrero), la Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

56.949/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación Levantamiento Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8164, para la construcción de variante Centro de Transformación «Cerámica de Fios», en el concejo de Parres.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 25 de julio de 2007, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la Variante Centro de Transformación «Cerámica de Fios» en el concejo de Parres (expediente AT-8164).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Parres el día 27 de septiembre de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Hormigones del Sella, S. A. Finca: 1. Hora: 11,00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 29 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

56.339/07. *Anuncio de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-115-07.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«LAMT derivación a CTI depuradora en Somballe».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Somballe, t.m. de Santiurde de Reinosa.

Finalidad de la instalación: Esta instalación es necesaria para dotar de suministro eléctrico a la depuradora de Somballe, asegurando de este modo el correcto tratamiento en el suministro de agua para consumo humano.

Características de la instalación:

Línea de media tensión:

Tensión: 20 kV aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 1.282 metros.

Conductor: Tipo LA-56

Sección: 54,6 mm cuadrados

Apoys metálicos: 13

Origen de la línea: Apoyo n.º 11.

Final de la línea: Derivación CTI Somballe.

Centro de transformación:

Denominación: CT Depuradora Somballe.

Conexión a la red de MT: Aérea.

Tipo: Intemperie.

Potencia del transformador: 50 kVA.

Relación transformación: 12000/420-242 V.

Presupuesto: 47.921,88 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, a 10 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea eléctrica: L.A.M.T. 12/20 kV. Deriv. a C.T.I. Depuradora Somballe. Somballe, Santiurde de Reinosa

Municipio	Finca	Datos del proyecto					Datos catastrales				Propietario	Domicilio	Población	Naturaleza
		Superficie apoyo (mts²)	Vuelo (mt)	Serv. Perman. (mts²)	Cupac. temporal (mts²)	Polígono: Parcela	Apoyo	Superficie apoyo (mts²)	Polígono: Parcela	Polígono: Parcela				
SANTIURDE DE REINOSA	1	7	191	3078	684	9	1	JTA. VECINAL DE SOMBALLE	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	2	3	14	156	48	9	25	MAXIMINO GONZALEZ FERNANDEZ +3HNOS	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	3		13	176	44	9	26	GONZALO ROBLES LOPEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	4		8	110	26	9	27	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ Y OTROS	BAJADA DE LA CALZADA Nº5 39006 SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	5		50	737	175	9	28	SOLEDAD GUTIRREZ RUIZ	GRUPO SIXTO OBRADOR Nº6 39011 SANTANDER	LANTUENO	LANTUENO	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	6	3,5	36	787	155	9	31	JOAQUIN LOPEZ LOPEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	ARBOLADO		
SANTIURDE DE REINOSA	7	3,5	119	1204	373	9	32	SOLEDAD GUTIRREZ RUIZ	GRUPO SIXTO OBRADOR Nº6 39011 SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	8		5	191	21	9	33	LUIS ALFONSO ROBLES GOMEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	9		82	984	279	9	35	MANUEL LOPEZ HOYOS	BEHETRIAS 6 39212 CAMPOO DE ENMEDIO	CAMPOO DE ENMEDIO	CAMPOO DE ENMEDIO	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	10		37	553	129	9	39	GONZALO ROBLES LOPEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	11	3	89	1320	309	9	40	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	12	3,5	89	1297	308	9	41	TRIFINO HERNANDO PALACIOS	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	13		2	43	8	9	49	JTA. VECINAL DE SOMBALLE	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	14	4,5	94	1379	322	7	19	JTA. VECINAL DE SOMBALLE	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	MONTE BAJO Y ARBOLADO		
SANTIURDE DE REINOSA	15		63	944	220	7	59	AUDELIANA HERNANDO PALACIOS	LANTUENO SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	LANTUENO	LANTUENO	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	16	3,5	24	352	82	7	60	MAXIMINO GONZALEZ FERNANDEZ +3HNOS	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	17		17	248	58	7	61	MªCARMEN BARCENA GONZALEZ	Bº SAN MARTIN DE ARTEAGA 48170 ZAMUDIO	VIZCAYA	VIZCAYA	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	18		21	310	77	7	62	LIDIA HOYOS SAIZ	C/ REINA MªCRISTINA 09515 MEDINA DE POMAR	BURGOS	BURGOS	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	19		35	527	123	7	64	MANUEL AGUAYO HOYOS	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	20	3,5	46	651	159	7	65	MªCARMEN BARCENA GONZALEZ	Bº SAN MARTIN DE ARTEAGA 48170 ZAMUDIO	VIZCAYA	VIZCAYA	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	21			57	57	7	66	ESPERANZA GOMEZ DIEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	22	11, 12 Y 13	202	3085	694	8	161	JTA. VECINAL DE SOMBALLE	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	23			21	21	8	176	GONZALO ROBLES LOPEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	24			4	4	8	175	ANTONIO GONZALEZ RUIZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	25			1	1	8	173	FELICIANO GONZALEZ GONZALEZ	AV.CANTABRIA 15 39200 REINOSA	REINOSA	REINOSA	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	26			94	94	9	38	ANA ISABEL CUEVAS RUANO +3HNOS	SANTIURDE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SANTIURDE	SANTIURDE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	27			1	1	9	37	AGUSTIN RUIZ LOPEZ +3HNOS	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	28			6	6	9	36	MARIA HOYOS GONZALEZ	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	29			89	89	9	90	JTA. VECINAL DE SOMBALLE	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	30			6	6	9	30	RAMONA GONZALEZ LOPEZ	SOMBALLE SIN 39490 SANTIURDE DE REINOSA	SOMBALLE	SOMBALLE	PRADO		
SANTIURDE DE REINOSA	31			54	54	9	24	MªESTHER GONZALEZ LOPEZ	BAJADA DE LA CALZADA Nº5 39006 SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	PRADO		